



Ciudad de México, 16 de julio de 2024

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Emilio Vazquez Pérez
Director de Comunicación Institucional
P r e s e n t e

En la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 16 de julio del 2024, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CT06SO.16.07.2024-V.3

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103, 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III, 102, 113 fracciones I y III; y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los Lineamientos Séptimo fracción III, Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter Confidencial de la versión pública de 45 facturas, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica

GRUPO
RADIOCOMUNICACIONES
DE MORELIA

R.F.C. GRM - 030328 - 7S0
601 Régimen General de Ley Personas Morales
AV 20 DE NOVIEMBRE NO 358
COL. CENTRO C.P. 58000
MORELIA MICHOACAN



FACTURA
2052 G
0012953

Fecha: 2024-04-01T12:33:47
Lugar de Expedición: 58000
Comprobante: I - Ingreso

Cliente

Documento válido

Nombre: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

RFC: IFN060425C53

Uso CFDI: G03 - Gastos en general.

NumRegidTrib:

Domicilio: AVENIDA INSURGENTES SUR No. 452

Colonia: ROMA SUR

Ciudad: MEXICO

Estado: CDMX

Código postal: 06760

Municipio y/o Delegación: CUAUHTEMOC

Pais: MEXICO

Contrato: 0012953

No. orden: FNCOT/AD/CAAS/027/2024

Periodo del: 17/01/2024 AL 29/02/2024

Agente:

No. Proveedor:

Código cliente: 001309

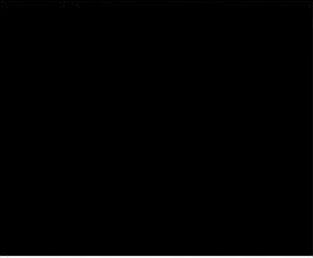
R. Fiscal: 603-Personas Morales con Fines no Lucrativos

Exportacion: 01-No aplica

C. Prod Servicio	Ident	Cant	U.M.	Descripción	Emisora	P. U.	Desc	Impuesto	Importe
82101601	82101601	805.00	E48	SPOT DE 20" EN PROGRAMACION GENERAL	XHIL-FM 88.5 MH	100.00		002 12,880.00	80,500.00
82101601	82101601	800.00	E48	Servicio de Espacios publicitarios para la	XHKR-FM 96.9 M	220.00		002 28,160.00	176,000.00
82101601	82101601	800.00	E48	difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA:	XHMX-FM 97.9 M	220.00		002 28,160.00	176,000.00
82101601	82101601	760.00	E48	FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR	XHCS-FM 103.7 I	126.00		002 15,321.60	95,760.00
82101601	82101601	710.00	E48	DE LAS Y LOS TRABAJADORES,	XHZZ	227.00		002 25,787.20	161,170.00
82101601	82101601	2.00	E48	VERSIÓN: FONACOT ES EL CRÉDITO, a	XHIL-FM 88.5 MH	112.59		002 36.03	225.17

través de: 3877spots de 20 seg.
De acuerdo al Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/027/2024,
con vigencia del 17 de enero al 29 de
febrero 2024.

Campaña: FONACOT



Subtotal:	689,655.17
Descuento:	0.00
Impuesto Traslado:	110,344.83
Importe Retenido:	
TOTAL:	800,000.00

OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100/MN

CFDI RELACIONADO

Tipo de Relación:

Datos Generales del Comprobante

Moneda: MXN

Forma de pago: 99-Por definir

Tipo de Cambio: 1.00

Condiciones de Pago:

Clave de Comprobación:

Método de Pago: PPD-Pago en parcialidades o diferido

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

Información del Timbre Fiscal:

Folio Fiscal

Certificado Digital SAT
00001000000504587441

Fecha de Certificación
2024-04-01T14:33:51

Cadena Original del Timbre:

Sello Digital del Emisor:

Certificado:

Este documento es una representación impresa de un CFDI

GRUPO RADIOCOMUNICACIONES DE MORELIA

R.F.C. GRM - 030328 - 7S0
601 Régimen General de Ley Personas Morales
AV 20 DE NOVIEMBRE NO 358
COL. CENTRO C.P. 58000
MORELIA MICHOACAN



FACTURA

2052 G

0012953

Fecha: 2024-04-01T12:33:47
Lugar de Expedición: 58000
Comprobante: I - Ingreso

Cliente

Documento válido

Nombre: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

RFC: IFN060425C53

Uso CFDI: G03 - Gastos en general.

NumRegidTrib:

Domicilio: AVENIDA INSURGENTES SUR No. 452

Colonia: ROMA SUR

Ciudad: MEXICO

Estado: CDMX

Código postal: 06760

Municipio y/o Delegación: CUAUHTEMOC

Pais: MEXICO

Contrato: 0012953

No. orden: FNCOT/AD/CAAS/027/2024

Periodo del: 17/01/2024 AL 29/02/2024

Agente:

No. Proveedor:

Código cliente: 001309

R. Fiscal: 603-Personas Morales con Fines no Lucrativos

Exportacion: 01-No aplica

C. Prod Servicio	Ident	Cant	U.M.	Descripción	Emisora	P. U.	Desc	Impuesto	Importe
[Redacted]									

Sello Digital del SAT:



Lic. EMILIO VÁZQUEZ PÉREZ

DIRECTOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

"RECIBÍ DE CONFORMIDAD EN TIEMPO Y FORMA"



1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.